



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 110/

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN,
ESTADO DE PUEBLA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio J-67877 y anexos, suscrito por Blanca Lobo Domínguez, Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **069595**. Conste. *W*

México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil trece.

Visto el oficio y anexos de *cuenta* de la Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, mediante el cual *remite* la demanda y anexos del juicio de amparo 1307/2013, promovido por Jorge Alberto Pedraza Almazán, en su carácter de *Síndico* del Municipio de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla, contra el acto emitido por el Secretario *Ejecutivo* Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y otras autoridades, consistente en la *“resolución de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, emitida por el Maestro Luis Esteban Islas Bacilio, Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; notificado por oficio el día 28 (veintiocho) de octubre de 2013 (dos mil trece) a las 14:50 horas que contiene RESOLUCIÓN del Recurso de Revisión del expediente número SESNSP/SEA/RRV/SUBSEMUN/03/2013; Por el que se resuelve: PRIMERO: Procede confirmar, en todos sus términos, la Resolución contenida en oficio No. SESNSP/DGVS/8789/2013, mediante el cual se notificó al Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, la*

terminación del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2013 y su Anexo Técnico, suscrito el 28 de febrero del presente año, entre el Gobierno del Estado de Puebla, el Municipio de San Martín Texmelucan y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cancelándole la transferencia de los recursos que fueron asignados en dichos instrumentos jurídicos. SEGUNDO: Con fundamento en la disposición Vigésima Octava, párrafo IV, de las Reglas del SUBSEMUN 2013, se procederá a dar vista a las autoridades competentes para los fines a que haya lugar. TERCERO: Con fundamento en los artículos 6, fracción VI, 17, 19 fracción XIX, y 20 fracción XX del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las disposiciones Trigésima Novena, párrafo VII, apartado F de las Reglas del SUBSEMUN 2013. NOTIFÍQUESE la presente RESOLUCIÓN, por la vía administrativa de estilo, debiendo recabar del municipio notificado el acuse original respectivo...”

En virtud de que la citada Juez de Distrito se declara legalmente incompetente para conocer y resolver dicho juicio de amparo, al estimar que lo planteado por el Municipio de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla, se refiere a un conflicto competencial con el Poder Ejecutivo Federal susceptible de analizarse en vía de controversia constitucional, se estima que corresponde al Ministro Instructor decidir lo que en derecho proceda respecto del trámite de la demanda.

Por tanto, con fundamento en el artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la



Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A
C
U
E
R
D
O

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de noviembre de dos mil trece, dictado por el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 110/2013, promovida por el Municipio de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla. Conste.
MCP